

Número ciento y cuatro en *Testamento*.

En el nombre de Dios todo poderoso amén: Sepan cuantos este testame-  
to y ultima voluntad vienen como yo Manuela de Haro de estado viuda,  
natural y vecina de la inmediata población de Alca de edad de ochenta años,  
hija legítima de Manuel Vicente e Isabel Arzac ya difunta, hallandome con  
salud buena memoria y entendimiento a Dios gracias, y creyendo como creen en el  
altísimo Misterio de la Santa Trinidad, y en todo lo demás que crea y confie  
sa nuestra Sta Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya verdadera  
fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir, tomando por mi in-  
tercesora a la soberana Reina de los Angeles, María Santa, y Santos de mi  
nombre y devoción, he dispuesto hacer y hago este mi testamento en la for-  
ma siguiente.

- 1.<sup>a</sup> Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la cría de la vida  
y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual hechos cadaver quie-  
ro se sepulte en el Campo Santo de dicha población de Alca. Reciendreme  
el entierro y funeral en la conformidad en que se hicieron a mi fallecido  
marido, y quieren se dé a las mazadas funerarias a dos reales cada una por  
una vez.
2. Declaro estando casada con José Domingo de Casares segun orden de nues-  
tra Sta Madre Iglesia de cuyo matrimonio tenemos por nuestros hijos  
legítimos a Feliciano, Juan José, Manuel, Mariano y Manuela y Dolores  
de Casares, y la representación de la finada otra hija Vicenta Casares.
3. Así bien declaro que son de mi pertenencia y me correspondieron por dotación  
de doncellas por aplicación del Ayuntamiento de la Ciudad de Alcalá de Henares  
en equivalente de dieciocho, un terreno de cabida de unas calzadas jiga-  
das broral y un vivero cercania de la jurisdicción de esta villa, hacia los  
caseríos de Esnalide, y término de Alca, y otro trozo de tres a cuatro jiga-  
das de tierra entre los caseríos de Molino y Sarostegui, parte cartanal y el  
resto muranal, ropas efectos y muebles de casa, herramientas de labranza y una  
vacas.
- 4.<sup>a</sup> También declaro que las obligaciones que tengo son cuatro mil reales que  
constan de anotaciones de casa y otros doce mil reales de gravamenes antiguos  
a que hay que atender.
5. Igualmente declaro que vivo en custodia de mi hijo Feliciano Casares quien  
me cuida debidamente en mi avanzada edad y es mi voluntad mejorar al dho  
hijo Feliciano como desde luego ejoro en testigo y quinto de todos mis tre-  
chos derechos y acciones presentes y futuras y si pagadas las obligaciones sobre

algo es mi deseo que a los otros hijos se pague en dinero su parte en partes  
y prudentes para que Feliciano quede con los bienes expresados por entero.

6.º Y así cumplido y pagado en el remanente que quedare nombre por mis  
herederos universales a dicho mis seis hijos Feliciano, Juan José, Ma-  
nuel, Ramón, Manuel y Dolores de Cáceres, con mejora de tercio y  
quinto como va dicho al primero, para que en su conformidad los hayan  
con la bendicion de Dios y la mía.

7.º Y por el presente revozo y anulo todos los testamentos y ultimas voluntades  
que antes que este haya formalizado por escrito, de palabra o en otra  
forma, para que ninguno valga ni haga fe en juicio ni fuera de él,  
excepto este que quiero valga como tal, y que se cumpla su contesto con-  
forme a derecho. Y así lo otorgo ante el presente Estmo. Real y  
Merval de esta villa de Rentería en su Escritorios a dieciocho de Junio  
de mil ochocientos y sesenta, siendo presentes por testigos llamados y no-  
gados D. Valeriano Alcalay, D. Esteban Sorondo y D. Valeriano Sorondo vecino  
de esta villa. Yo firmara la otorgante por decir que no sabe escribir, e  
si me lo haran los tres testigos, y en fe de ello, de que la conozco,  
y de que segun habla y varona se halla en su buen juicio y cabal en-  
tendimiento lo hare yo el Escritor. <sup>7.º</sup> Valeriano Alcalay - <sup>7.º</sup> Esteban  
Sorondo - <sup>7.º</sup> Valeriano Sorondo - Teste mi. Luis Agn. de Sorondo, min-

Esta segunda copia que se hace despues del fallecimiento  
de la testadora para Feliciano Cáceres uno de los hijos herederos,  
concuerda plenamente con la matriz que queda en el registro del año  
de su otorgamiento al mill ciento y cuatro al que me remito.

En cuya testimonio sigue y firma en esta segunda copia en Rentería  
a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Hay  
un signo Luis Agn. de Sorondo. Hay una rubrica.

Conprobada y conforme con la del Escritor, etc, escrita por.

José Amete

